

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR  
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA<sup>1</sup>**

**París, 22 - 24 de octubre de 2019**

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la Evaluación del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica (en lo sucesivo el Grupo) se reunió en la sede de la OIE del 22 al 24 de octubre de 2019.

## **1. Apertura**

El Dr. Matthew Stone, Director general adjunto para Normas Internacionales y Ciencia de la OIE, dio la bienvenida al Grupo. Agradeció a los expertos por su disponibilidad y contribución al trabajo de la OIE, y extendió su agradecimiento a sus institutos y gobiernos nacionales por permitir su participación en esta reunión. El Dr. Stone reconoció el trabajo realizado antes, durante y después de la reunión del Grupo *ad hoc* revisando los expedientes, y agradeció al Grupo su compromiso y su apoyo a la OIE en el cumplimiento del mandato que le han conferido los Miembros.

El Dr. Stone destacó la importancia de la calidad del informe que examinarán los Miembros antes de adoptar la lista propuesta de países libres de peste porcina clásica (PPC). Además, alentó al Grupo a seguir proporcionando observaciones detalladas a los países con resultados negativos para ayudarles a identificar las principales lagunas y los puntos por mejorar, así como recomendaciones informativas a aquellos países con resultados positivos para que mejoren el mantenimiento del estatus sanitario libre de PPC.

El Dr. Stone subrayó el carácter sensible y confidencial de los expedientes recibidos para el reconocimiento oficial y agradeció a los expertos por haber firmado los formularios de compromiso de confidencialidad y la declaración de cualquier posible conflicto de interés relacionados con el mandato del Grupo. Recordó que en caso de que algún miembro del Grupo tuviera un conflicto de interés en la evaluación de un expediente, el(los) experto(s) en cuestión debía retirarse de los debates y de la toma de decisiones referentes a la solicitud particular.

El Dr. Stone evocó la situación actual de la sanidad animal respecto de la peste porcina africana (PPA) e informó al Grupo sobre una iniciativa mundial para controlar la enfermedad que la OIE lanzó en colaboración con la FAO a principios de este año. Si bien la peste porcina africana y la PPC son dos enfermedades diferentes, el Dr. Stone señaló sus similitudes en términos de bioseguridad y actividades para la prevención y el control.

## **2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe**

La reunión fue presidida por el Dr. Vitor Gonçalves, y el Dr. Trevor Drew se hizo cargo de la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría de la OIE. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los Anexos I, II y III.

---

<sup>1</sup> Nota: el informe de este grupo *ad hoc* refleja las opiniones de sus integrantes y no necesariamente las de la OIE. Deberá leerse junto con el informe de febrero de 2020 de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales en el que se exponen el examen y los comentarios hechos por la Comisión sobre el presente informe: <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/comisiones-especializadas-y-grupos/comision-cientifica-y-informes/reuniones/>

### 3. Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica

#### a) Croacia

En agosto de 2019, Croacia presentó un expediente para solicitar el reconocimiento oficial del estatus libre PPC del país.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Croacia.

##### i. *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Croacia había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales a la OIE y que la PPC era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor. El Grupo apreció que en 2019 se implementara una vigilancia pasiva mejorada para la PPC, a través de informes obligatorios e investigaciones de laboratorio de todas las muertes y abortos porcinos, y que se aplicaran sanciones por no declarar los casos sospechosos de PPC. El Grupo también tomó nota de que se habían organizado formaciones periódicas sobre la detección precoz de enfermedades, incluida la PPC, al menos una vez al año para veterinarios privados. Además, durante los últimos dos años se realizaron numerosos talleres y reuniones sobre medidas de bioseguridad para prevenir la PPC dirigidos a cazadores y asociaciones de productores porcinos, y también se distribuyeron folletos sobre el tema a todos los poricultores. El Grupo reconoció que el programa de concientización parecía tener un alcance amplio y abarcaba todos los sectores pertinentes, y la organización de esas actividades contó con el apoyo del organismo veterinario estatutario croata.

##### ii. *Servicios Veterinarios*

El Grupo agradeció la información sobre demografía y distribución de la población porcina presentada en tablas y mapas por condado, densidad de la explotación y categoría de edad. El Grupo observó que en Croacia era obligatorio registrar todas las explotaciones porcinas que tenían uno o más cerdos, así como registrar e identificar a todos los cerdos a nivel de grupo mediante una marca auricular o un tatuaje. Todos los desplazamientos de cerdos tuvieron que ser notificados a los Servicios Veterinarios, acompañados por un certificado sanitario emitido por un veterinario privado autorizado después de realizar una inspección en la explotación de origen. Los desplazamientos de los cerdos se registraron en la base de datos del registro central de animales domésticos administrada por la Agencia agraria de Croacia, que fue delegada mediante contrato por el Ministerio de Agricultura. El Grupo agradeció que Croacia describiera de manera transparente los desplazamientos ilegales de cerdos hacia y dentro del país detectados en los últimos 24 meses y que se tomaran las medidas de seguimiento apropiadas.

Croacia presentó estimaciones sobre su población de cerdos silvestres por condado, basadas en datos derivados de la caza. El Grupo observó que el cerdo silvestre (*Sus scrofa L.*) se distribuía en 974 zonas de caza como especie de caza y en 11 zonas de caza cercadas con fines de reproducción. El Grupo observó una colaboración satisfactoria entre las asociaciones de cazadores.

Croacia presentó un informe anual sobre la producción porcina que abarca todos los sectores en el país, proporcionando pruebas complementarias del firme compromiso de la industria.

En líneas generales, el Grupo consideró que los Servicios Veterinarios estaban bien estructurados y organizados, que tenían conocimiento y autoridad sobre los cerdos domésticos y datos actualizados sobre la población y el hábitat de los cerdos silvestres y cerdos asilvestrados en el país.

##### iii. *Situación de la peste porcina clásica en los últimos 12 meses*

El Grupo tomó nota de que el último brote de PPC en Croacia se había notificado en 2008.

iv. *Ausencia de vacunación en los últimos 12 meses*

El Grupo reconoció que la vacunación contra la PPC había cesado en Croacia en 2005 y estaba prohibida en virtud de la legislación en vigor.

v. *Vigilancia de la peste porcina clásica y de la infección por CSFV con arreglo a los Artículos 15.2.26. a 15.2.32.*

El Grupo tomó nota de que, además de la vigilancia pasiva mejorada, se había implementado un programa de vigilancia activa basada en el riesgo continuo en Croacia desde 2009. Las estrategias de vigilancia incluían, entre otras, pruebas serológicas de cerdos en áreas de alto riesgo y vigilancia virológica de casos clínicos sospechosos y animales muertos.

El Grupo agradeció la descripción detallada proporcionada por Croacia sobre cómo se siguieron las sospechas de PPC con el fin de excluir la enfermedad y obtener un diagnóstico diferencial final. El Grupo tomó nota de que los hallazgos serológicos positivos se trataron como casos sospechosos de PPC, incluso en ausencia de signos clínicos o que se tendrían en cuenta vínculos epidemiológicos y se aplicarían restricciones. Las muestras con resultados seropositivos se envían a un Laboratorio de Referencia de la OIE para la PPC para su posterior análisis. El Grupo observó que los últimos resultados seropositivos se detectaron en cerdos silvestres en 2015 y se tomaron medidas de seguimiento apropiadas para descartar la PPC mediante pruebas serológicas y virológicas adicionales.

El Grupo reconoció que Croacia tenía un laboratorio de referencia nacional acreditado según la norma ISO17025 para el diagnóstico de la PPC, que participaba anualmente en las pruebas de aptitud interlaboratorios para el diagnóstico de la PPC organizadas por un Laboratorio de Referencia de la OIE.

El Grupo concluyó que se había implementado un sistema de vigilancia global en Croacia.

vi. *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la PPC*

El Grupo observó que Croacia importaba cerdos y productos porcinos de países que no han sido reconocidos oficialmente libre de PPC por la OIE. El Grupo reconoció que esas importaciones se llevaron a cabo de conformidad con los requisitos del *Código Terrestre*.

El Grupo reconoció que la alimentación con desperdicios estaba prohibida en Croacia según la legislación en todos los tipos de explotaciones porcinas y que el cumplimiento se controlaba anualmente a través de visitas de veterinarios autorizados en las explotaciones para la inspección de las medidas de bioseguridad establecidas.

El Grupo tomó nota de que existía una legislación que describía una infraestructura y procedimientos de bioseguridad sólidos. En la información adicional que Croacia proporcionó, se informó que se habían inspeccionado 63 710 explotaciones durante los últimos seis meses y que en el 50% de las explotaciones, que mantenían el 35% de la población total de cerdos, el nivel de las medidas de bioseguridad era bajo. El Grupo apreció que en esas explotaciones se implementaran medidas adicionales, que incluyeran exámenes clínicos antes de los desplazamientos y el sacrificio en la explotación para consumo personal.

El Grupo observó que el Ministerio de agricultura y el Instituto de veterinaria de Croacia habían organizado dos ejercicios de simulacro en 2015 y 2016, con la participación de veterinarios, inspectores veterinarios y empleados de laboratorio. Además, el país proporcionó un plan de emergencia para la detección, el control y la erradicación de la PPC. El sitio web oficial del Servicio Veterinario publicó el plan, las directrices y los procedimientos correspondientes, que se deben seguir en caso de sospecha de PPC, así como formularios pertinentes.

vii. *Consideración en el programa de vigilancia de la eventual presencia de cerdos silvestres y cerdos asilvestrados y medidas de seguridad biológica respecto de los cerdos domésticos y cerdos silvestres en cautiverio*

El Grupo reconoció que se realizó vigilancia serológica y virológica en cerdos silvestres, ofreciendo incentivos financieros para quienes notificaran cerdos silvestres muertos, y los resultados se presentaron en gráficos. El Grupo observó que las muestras de cerdos silvestres con resultados positivos para anticuerpos

contra la PPC se analizaron con prueba PCR en tiempo real y prueba de neutralización del virus (VNT) y el resultado para la infección por el virus de la PPC dio negativo. El Grupo apreció que también se realizaran muestreos adicionales en los condados donde se habían cazado cerdos silvestres seropositivos.

El Grupo tomó nota de que existía una legislación que estipulaba medidas de bioseguridad para evitar el contacto entre cerdos domésticos y cerdos silvestres, según las cuales todos los cerdos debían mantenerse en explotaciones registradas. En el caso de los sistemas de cría al aire libre, las explotaciones tuvieron que instalar una cerca doble.

viii. *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.9.1.*

El Grupo convino en que el expediente presentado era conforme al formato del cuestionario del Artículo 1.9.1. y encomió la información completa presentada.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Croacia a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía los requisitos del Capítulo 15.2. y del cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, recomendó que se reconociera a Croacia como país libre de PPC.

**b) Kazajstán**

En agosto de 2019, Kazajstán presentó un expediente para el reconocimiento oficial de su estatus libre de PPC.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Kazajstán.

i. *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Kazajstán había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales a la OIE y que la PPC era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor.

El Grupo observó que se habían implementado actividades de formación y concienciación, sobre enfermedades infecciosas de los cerdos, a las que asistieron veterinarios y productores porcinos. Considerando el número reducido de casos sospechosos de PPC notificados, el Grupo recomendó que se realicen actividades de formación más activas entre veterinarios y productores porcinos con el fin de mejorar los informes. El Grupo elogió la existencia de un sistema de compensación para los cerdos sacrificados con fines de control oficial de las enfermedades.

ii. *Servicios Veterinarios*

El Grupo encomió la información completa presentada sobre la población de cerdos domésticos y cerdos silvestres y observó que la producción porcina estaba concentrada en las regiones del norte y el centro.

El Grupo tomó nota del sistema integral de identificación de animales y control de desplazamientos. Desde 2013, existía un sistema en línea que contenía información sobre identificación de animales, propietarios de animales, desplazamientos de animales y sanidad animal. Dada la complejidad del sistema de identificación y registro de animales en Kazajstán, el Grupo expresó su preocupación por su nivel real de implementación y cumplimiento. El Grupo reconoció que el control de desplazamientos de los animales estaba vinculado al control entre zonas libres de fiebre aftosa con diferentes estatus, proporcionando una garantía adicional de la eficacia de las medidas implementadas.

iii. *Situación de la peste porcina clásica en los últimos 12 meses*

El Grupo reconoció que la PPC nunca había sido notificada en el país. Por lo tanto, Kazajstán era elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PPC como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

iv. *Ausencia de vacunación en los últimos 12 meses*

Se informó al Grupo que nunca se había llevado a cabo vacunación en Kazajstán. El Grupo tomó nota de que se había registrado una vacuna contra la PPC en Kazajstán para su uso en caso de brote de la enfermedad. Kazajstán informó que la vacunación contra la PPC no estaba autorizada en el país.

v. *Vigilancia de la peste porcina clásica y de la infección por CSFV con arreglo a los Artículos 15.2.26. a 15.2.32.*

El Grupo observó que se había implementado vigilancia pasiva en Kazajstán. El país comunicó el número de sospechas notificadas mediante vigilancia pasiva y el Grupo tomó nota del seguimiento de todos los casos de sospechas a través de una investigación adicional que incluyó pruebas de laboratorio para descartar la PPC.

El Grupo tomó nota de la encuesta serológica anual realizada en cerdos domésticos y silvestres. El Grupo observó que todas las muestras se analizaron mediante pruebas de ELISA (anticuerpo y antígeno) y PCR en tiempo real. En respuesta a la solicitud del Grupo, Kazajstán proporcionó información complementaria sobre las investigaciones de seguimiento en las explotaciones de origen y su distribución geográfica, incluidas las medidas preventivas aplicadas en las explotaciones con animales seropositivos antes de obtener los resultados de las pruebas de laboratorio confirmatorias.

Se informó al Grupo sobre el programa anual de seguimiento de cerdos silvestres en zonas de alto riesgo en colaboración con las asociaciones de cazadores. Las muestras recogidas a través de este programa (bazo, ganglios linfáticos, amígdalas, riñones) se investigaron mediante PCR en tiempo real.

Kazajstán informó que todos los animales destinados al sacrificio se sometieron a inspección clínica ante y post mortem por inspectores veterinarios. El Grupo tomó nota de que la toma de muestras se llevaría a cabo en mataderos para realizar pruebas de laboratorio en caso de sospecha de presencia de PPC. Kazajstán informó que no se detectaron casos sospechosos de PPC en los mataderos.

Si bien todos los laboratorios que participan en el diagnóstico de la PPC estaban acreditados de acuerdo con la norma ISO17025:2007, no quedaba claro si la acreditación se atribuía específicamente para la PPC. Se informó al Grupo que la acreditación de los métodos de laboratorio estaba en curso y finalizaría a fines de 2019.

vi. *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la peste porcina clásica*

El Grupo tomó nota de la lista exhaustiva de textos legislativos relevante para la prevención, la detección y la respuesta a la PPC y otras enfermedades.

La lista de países desde los cuales Kazajstán importaba cerdos y productos porcinos incluía algunos que no habían sido reconocidos oficialmente por la OIE como libres de PPC. El Grupo reconoció que las condiciones de importación de dichos países cumplían los artículos relevantes del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*.

Kazajstán afirmó que toda la frontera con algunos países estaba cercada, lo cual constituía una barrera artificial para reforzar el control de posibles desplazamientos ilegales de animales y la migración de animales silvestres.

El Grupo tomó nota de que, en virtud de la legislación en vigor, el uso de desperdicios para alimentar a los cerdos estaba prohibido. A partir de la información complementaria proporcionada por Kazajstán, se observó que los veterinarios realizaban visitas regulares a la explotación para verificar el cumplimiento de

la legislación prescrita, así como para promover la concienciación acerca de la prohibición del uso de desperdicios para alimentar a los cerdos.

vii. *Consideración en el programa de vigilancia de la eventual presencia de cerdo silvestres y cerdos asilvestrados y medidas de seguridad biológica respecto de los cerdos domésticos y cerdos silvestres en cautiverio*

El Grupo tomó nota de los acuerdos establecidos con el comité de silvicultura y cazadores en relación con la vigilancia de cerdos silvestres. Se informó al Grupo que existía un reglamento que describía los requisitos para el confinamiento de cerdos domésticos y para mantener a los animales en cautiverio o en libertad. El Grupo también tomó nota de que esta legislación reconoce a los cuidadores como personas responsables para la prevención del contacto entre animales domésticos con poblaciones de cerdos silvestres o asilvestrados.

Kazajstán informó que los cerdos fueron mantenidos en instalaciones aprobadas por los Servicios Veterinarios. El Grupo observó que estas instalaciones estaban rodeadas por una cerca de dos metros para evitar todos los desplazamientos incontrolados de personas y animales, así como el contacto entre cerdos domésticos con poblaciones de cerdos silvestres y asilvestrados.

viii. *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.9.1.*

El Grupo convino en que el expediente presentado era conforme con el formato del cuestionario del Artículo 1.9.1.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Kazajstán a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía los requisitos del Capítulo 15.2., del Artículo 1.4.6. y del cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, recomendó que se reconociera a Kazajstán como país libre de PPC.

El Grupo recomendó que cuando Kazajstán solicite la reconfirmación de su estatus respecto de la PPC, presente a la OIE la siguiente información (véanse los detalles en las respectivas secciones arriba):

- Pruebas documentadas de la implementación y la aplicación del sistema de identificación y registro de animales;
- Pruebas documentadas de las campañas de concienciación dirigidas a los productores porcinos;
- Participación en pruebas comparativas internacionales para demostrar la competencia vigente en diagnóstico y provisión de la certificación ISO17025 actual para laboratorios involucrados en el análisis e investigación de los casos sospechosos de PPC.

**c) Malta**

En agosto de 2019, Malta presentó un expediente para solicitar el reconocimiento oficial del estatus libre PPC del país.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Malta.

i. *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Malta había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales a la OIE y que la PPC era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor desde 2002. El Grupo apreció que Malta hubiera establecido un servicio de emergencia en las explotaciones con el objetivo de proporcionar asistencia veterinaria 24 horas al día a los productores que respondan a la declaración de sospechas de enfermedades o solicitudes de sacrificio de emergencia.

Además, el Grupo observó que el programa de formación sobre elaboración de planes de emergencia para enfermedades transfronterizas de los animales se actualizaba anualmente en el país y que en los últimos dos años se habían llevado a cabo actividades de concienciación (por ejemplo, formación sobre preparación para emergencias, producción de folletos y carteles) para enfermedades transfronterizas, que incluyeron la

peste porcina africana pero no la PPC. El Grupo recomendó que Malta lleve a cabo más actividades de concienciación específicas de la PPC dirigidas a los productores porcinos.

*ii. Servicios Veterinarios*

El Grupo tomó nota de que el registro de todas las explotaciones y todos los cerdos, incluidos los que se tenían como mascotas, era obligatorio. Malta describió tres tipos de explotaciones en el país (cría, cría y engorde y engorde solamente) e informó que todas las explotaciones se consideraban comerciales y no había explotaciones de traspaso en el país. El Grupo reconoció que Malta estaba implementando un sistema de trazabilidad grupal usando marcas auriculares o tatuajes. La identificación individual de los cerdos se realizó específicamente en animales criados con fines de reproducción y como mascotas. El Grupo tomó nota de que se habían detectado pocos casos de cerdos no registrados mantenidos como mascotas en los últimos tres años y encomió las acciones de seguimiento aplicadas desde su detección.

El Grupo observó que todos los desplazamientos de cerdos, incluso para fines temporales (por ejemplo, ferias, exhibiciones), tenían que ser autorizados por los Servicios Veterinarios luego de la presentación de una solicitud de transferencia y la posterior emisión de un permiso de circulación. Los desplazamientos se registraron en la base de datos nacional de ganadería, que estaba conectada a la base de datos disponible en los mataderos con el fin de garantizar que se mantuviera actualizada la información de los sacrificios.

El Grupo reconoció que en Malta no había presencia de cerdos silvestres, cerdos asilvestrados ni cerdos silvestres cautivos.

El Grupo concluyó que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento y autoridad sobre los rebaños de cerdos domésticos.

*iii. Situación de la peste porcina clásica en los últimos 12 meses*

El último brote de PPC en Malta se registró en 1967. Por lo tanto, el país era elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PPC como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

*iv. Ausencia de vacunación en los últimos 12 meses*

El Grupo tomó nota de que no se había aplicado vacunación contra la PPC en Malta al menos desde 1978 y que la vacunación estaba prohibida en virtud de la legislación en vigor desde 1989. Además, el Servicio Veterinario de Malta no registró ni autorizó ninguna vacuna contra la PPC.

*v. Vigilancia de la peste porcina clásica y de la infección por CSFV con arreglo a los Artículos 15.2.26. a 15.2.32.*

El Grupo tomó nota de que se había realizado vigilancia pasiva mediante inspecciones ante y post mortem en los mataderos, así como exámenes clínicos en las explotaciones. Aunque la vigilancia específica de patógenos no era obligatoria de conformidad con el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*, el Grupo reconoció que también se había llevado a cabo vigilancia serológica activa, que incluía pruebas periódicas de cerdas sacrificadas durante un período de cinco meses cada año y un intenso período de vigilancia de dos meses con pruebas de todos los cerdos sacrificados, con el objetivo de detectar una prevalencia de al menos 1% dentro de la población sacrificada con un nivel de confianza del 95%.

Si bien se realizaron 93 visitas de emergencia relacionadas con los cerdos en el marco del servicio de emergencia en las explotaciones en los últimos tres años, el Grupo observó que durante este tiempo no se habían notificado casos sospechosos de PPC. El Grupo reconoció los desafíos que implica generar sospechas a través de la vigilancia implementada en poblaciones pequeñas y saludables y alentó a Malta a incorporar la PPC en sus campañas de concienciación para aumentar la sensibilidad de su sistema de vigilancia.

El Grupo observó que las pruebas ELISA para detectar anticuerpos contra la PPC se realizaron en el laboratorio nacional de veterinaria, acreditado formalmente según la norma ISO17025. Se informó al Grupo sobre el plan de Malta de incluir esta prueba en la auditoría de 2020 para obtener la acreditación.

El Grupo tomó nota de los acuerdos establecidos con otro laboratorio competente para las pruebas de confirmación en caso de resultados serológicos positivos. Teniendo en cuenta que las pruebas de detección de virus y anticuerpos son esenciales para el diagnóstico de infección en una etapa temprana, el Grupo alentó a Malta a mantener los acuerdos con este laboratorio y enviar directamente todas las muestras de casos sospechosos para la detección de virus.

El Grupo observó que en septiembre de 2019 Malta había participado en una prueba de aptitud interlaboratorios y planeaba participar en otra prueba organizada por un Laboratorio de Referencia de la OIE en noviembre de 2019.

vi. *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la peste porcina clásica*

El Grupo reconoció que Malta formaba parte de una red regional de sanidad animal y había participado en reuniones periódicas destinadas a intercambiar información sobre riesgos entre los miembros de la red.

Si bien el Grupo tomó nota de que en 2018 se había realizado un ejercicio de simulacro únicamente para la fiebre aftosa, se reconoció que el ejercicio tuvo un alcance más amplio, cubriendo aspectos generales de un plan de emergencia, como bioseguridad, investigación epidemiológica y destrucción y eliminación de animales.

A partir de la información complementaria, el Grupo observó que Malta implementó las condiciones prescritas por la legislación de la Unión Europea (UE) relativas a la importación de cerdos y productos porcinos y, por lo tanto, solo se admitían en el país los cerdos y productos porcinos aceptables para los países de la UE. El Grupo concluyó que las condiciones de importación cumplían los Artículos 15.2.8 a 15.2.21. del *Código Terrestre*.

El Grupo reconoció que la recolección, el transporte y el uso de desperdicios de alimentos para alimentar a los cerdos estaban prohibidos según la legislación. El cumplimiento de esta legislación se sometió a seguimiento durante visitas a las explotaciones a través de la inspección visual de las instalaciones, el sistema de alimentación y el tipo y la cantidad de alimento comprado, así como en los mataderos durante la inspección post mortem a través del examen del contenido gástrico.

vii. *Consideración en el programa de vigilancia de la eventual presencia de cerdos silvestres y asilvestrados y medidas de seguridad biológica respecto de los cerdos domésticos y cerdos silvestres en cautiverio*

El Grupo reconoció que en Malta no había presencia de cerdos silvestres, asilvestrados ni cerdos silvestres cautivos.

viii. *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.9.1.*

El Grupo convino en que el expediente presentado era conforme al formato del cuestionario del Artículo 1.9.1. y agradeció la presentación concisa de la información del expediente.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Malta a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía los requisitos del Capítulo 15.2., del Artículo 1.4.6. y del cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, recomendó que se reconociera a Malta como país libre de PPC.

El Grupo evaluó las solicitudes de dos Miembros para el reconocimiento oficial de estatus libre de peste porcina clásica y concluyó que las solicitudes no cumplían los requisitos del *Código Terrestre*. Los expedientes se devolvieron a los Miembros correspondientes.

#### **4. Evaluación de la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de una zona libre de peste porcina clásica**

El Grupo evaluó la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de una zona libre de peste porcina clásica y concluyó que la solicitud no cumplía los requisitos del *Código Terrestre*. El expediente se devolvió al Miembro correspondiente.

## 5. Otros asuntos

En lo relativo a la información sobre la vigilancia de las poblaciones de cerdos silvestres y cerdos asilvestrados, muchos países con *Suidos* que no sean *Sus scrofa* prestaron mayor atención a los primeros (non-*Sus scrofa Suidos*) que a los segundos (*Sus scrofa*). En vista de que se considera que los otros *Suidos* no desempeñan ningún papel importante en la epidemiología de la PPC, el Grupo sugirió que se proporcionaran aclaraciones al respecto en el cuestionario.

El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y las Vacunas para los Animales Terrestres* (Artículo 1.1.5.2.) establece que los laboratorios que soliciten la acreditación de las pruebas deben regirse por la norma ISO/IEC 17025 o equivalente. Dado que dicha acreditación está sujeta a evaluación y renovación continuas, el Grupo solicitó que la Comisión Científica para las Enfermedades Animales considere el que, como parte de la reconfirmación anual, los países con estatus de ausencia de enfermedad oficial con respecto de la PPC (y otras enfermedades) presenten un certificado actualizado de acreditación para su laboratorio nacional (u otro laboratorio, en caso de que existan acuerdos) relativo a las pruebas para la enfermedad. Esto proporcionaría una garantía continua a los socios comerciales en cuanto a la precisión permanente de las pruebas relativas a la vigilancia y la investigación.

## 6. Aprobación del informe

El Grupo *ad hoc* revisó y modificó el borrador del informe. El Grupo decidió hacer circular el informe entre sus miembros por un breve periodo para que lo comentaran antes de su aprobación. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

---

.../Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR  
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

**París, 22 - 24 de octubre de 2019**

---

**Mandato**

El Grupo ad hoc de la OIE sobre el estatus de los Miembros respecto de la peste porcina clásica (en lo sucesivo, el Grupo) deberá evaluar las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica de conformidad con el Procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial de los estatus sanitarios.

Esto implica que los expertos, miembros de este Grupo deben:

1. Suscribir el Compromiso de Confidencialidad de información de la OIE.
2. Completar el formulario de Declaración de Intereses ante de la reunión del Grupo y enviarlo a la OIE a la mayor brevedad posible y al menos dos semanas antes de la reunión.
3. Evaluar las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica.
  - a) Antes de la reunión:
    - leer y estudiar minuciosamente todos los expedientes que les proporcione la OIE;
    - tener en cuenta cualquier otra información disponible de dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
    - resumir los expedientes según los requisitos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, utilizando el formulario proporcionado por la OIE;
    - redactar las preguntas si el análisis del expediente plantea cuestiones que requieren una aclaración o datos complementarios por parte del Miembro solicitante;
    - enviar el formulario completado y las posibles preguntas a la OIE, al menos una semana antes de la reunión.
  - b) Durante la reunión:
    - contribuir al debate con sus conocimientos;
    - retirarse de los debates y de la toma de decisiones en caso de un posible conflicto de interés;
    - presentar un informe pormenorizado con objeto de recomendar a la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales el(los) país(es) o zona(s) que serán reconocido (o no) libres de peste porcina clásica, indicando eventuales lagunas de información o áreas específicas que el Miembro solicitante deberá abordar en el futuro.
  - c) Después de la reunión:
    - contribuir por vía electrónica a la finalización del informe si no se concluyó durante la reunión.

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR  
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

**París, 22 - 24 de octubre de 2019**

---

**Orden del día**

1. Apertura
  2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe
  3. Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica
    - Croacia
    - Kazajstán
    - Malta
  4. Evaluación de la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus de una zona libre de peste porcina clásica
  5. Otros asuntos
  6. Aprobación del informe
-

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR  
EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA

París, 22 - 24 de octubre de 2019

Lista de participantes

**MIEMBROS**

---

**Dr. Trevor W. Drew**  
Director  
Australian Animal Health Laboratory  
5 Portarlington Road  
Geelong 3220  
Victoria  
AUSTRALIA

**Prof. Mary-Louise Penrith**  
Department of Veterinary Tropical Diseases  
Faculty of Veterinary Science  
P/Bag X04  
Onderstepoort 0110  
SUDÁFRICA

**Dr. Vitor S P Goncalves**  
Associate Professor  
EpiPlan – FAV –  
University of Brasilia  
BRASIL

**Mario Eduardo Peña Gonzalez**  
Director Área De Sanidad y  
Erradicación PPC  
Asociación PorkColombia  
Calle 37 # 16 - 52  
Bogotá D.C.  
COLOMBIA

**Dr. Francisco Javier Reviriego Gordejo**  
Head of Sector  
Health & Consumers Directorate-General  
DG SANCO/D1  
Comisión Europea  
Rue Froissart 101-3/72  
1040 Bruselas  
BÉLGICA

**Dr. Takehisa Yamamoto**  
*(invitado pero no pudo asistir)*  
National Institute of Animal Health  
National Agriculture and Food Research  
Organization  
Kannondai 3-1-5  
Tsukuba, Ibaraki 305-0856  
JAPÓN

**REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA**

---

**Dra. Silvia Bellini**  
Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia  
e dell'Emilia Romagna "Bruno Ubertini"  
Via Bianchi 9  
25124 Brescia  
ITALIA

**SEDE DE LA OIE**

---

**Dr. Matthew Stone**  
Director general adjunto  
[oi@oie.int](mailto:oi@oie.int)

**Dra. Min Kyung Park**  
Jefe adjunta  
Departamento de Estatus  
[disease.status@oie.int](mailto:disease.status@oie.int)

**Dra. Anna-Maria Baka**  
Comisionada  
Departamento de Estatus  
[disease.status@oie.int](mailto:disease.status@oie.int)

**Dra. Marija Popovic**  
Comisionada  
Departamento de Estatus  
[disease.status@oie.int](mailto:disease.status@oie.int)